

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2023 – 00053 00

Teniendo en cuenta que no se dio cabal cumplimiento a lo ordenado en auto de inadmisión, en tanto no se aportó prueba conducente que demostrara el parentesco de la señora Fabiola Janet Espitia Castiblanco con el señor Héctor Parra Gómez (q.e.p.d.), de conformidad con el artículo 90 del C.G.P. se

RESUELVE:

RECHAZAR la demanda.

No hay lugar a devolver anexos por consistir en un proceso digital.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC

¹ Estado electrónico del 31 de marzo de 2023

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a643d9de0af599d0605fda71a5ceb5917b37ad1253fda3c75fef9796dd7a0f3**

Documento generado en 30/03/2023 09:15:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>